



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1590, 1595, 1602 y 1607/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Mariano Ernesto ARIAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1590, 1595, 1602 y 1607/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1590, 1595 y 1602/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1998 de las materias Redes de Información, Planeamiento y Control de Gestión y Teoría del Control, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Modelos y Simulación I, Investigación Operativa I, Sistemas de Información III, Informática Industrial y Seminario



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de Sistemas, al alumno Mariano Ernesto ARIAS, Legajo N° 20028, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1607/2000 y dar validez al cursado simultáneo en el año 1998 de las asignaturas correlativas Teoría del Control, Redes de Información y Modelos y Simulación II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 233/2002

UTN
MEL
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento